



## REUNIÓN DE CONCEPTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL (CCP)

### Acta No. 107

Fecha: Bogotá D.C., 29 de diciembre de 2025  
Lugar: Sesión Virtual  
Miembros: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

**Mauricio Humberto Iregui García** - Subdirector de Gobierno, Seguridad y Justicia  
**Luz Helena Rodríguez González** - Subdirectora de Competitividad y Desarrollo Sostenible  
**María Mercedes Riaño Bolaños** – Subdirectora de Promoción y Protección Social  
**Jaime Romero Mayor** - Coordinador del Grupo de Asuntos Jurídicos  
**Eddy Shirley Herreño Mosquera** - Subdirectora de Análisis y Consolidación Presupuestal (E)

### Orden del día

#### 1. Creación del Objeto de Gasto A-03-01-01-XXX Remuneración económica para médicos internos.....1

##### 1. Creación del Objeto de Gasto A-03-01-01-XXX Remuneración económica para médicos internos

La Subdirección de promoción y Protección Social presentó la solicitud del Ministerio de Salud y Protección Social, para crear el objeto de gasto **A-03-01-01-XXX Remuneración económica para médicos internos**. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 de la Ley 2466 de 2025 (Reforma Laboral para el trabajo decente y digno), el cual establece:

*“Artículo 22. Internos de medicina. Adiciónese el artículo 81A del Código Sustantivo del Trabajo, el cual quedará así: “Artículo 81A. Internos de medicina. Los estudiantes de medicina que cumplan con los requisitos de admisión para realizar el internado médico obligatorio conforme a lo establecido en la Ley 14 de 1962 o la norma que la modifique o la sustituya recibirán remuneración mensual que no podrá ser inferior a un salario mínimo durante el tiempo que dura el Internado Obligatorio Rotatorio el cual será pagado por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES). En vigencia del internado médico el estudiante de medicina estará afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral. Las cotizaciones a los Sistemas de Seguridad Social Integral se realizarán sobre un ingreso base de cotización correspondiente a un (1) Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV)”*

De acuerdo con la solicitud, es necesario crear la siguiente clasificación:

**Clasificación Objeto de Gasto:**

A-03	Transferencias Corrientes
A-03-01	Subvenciones
A-03-01-01	A empresas públicas financieras
A-03-01-01-XXX	Remuneración económica para médicos internos

**Clasificación Económica del objeto de gasto:**

2	Gastos
2-1	Remuneración de los empleados (EFP)
2-1-1	Sueldos y salarios (EFP)
2-1-1-1	Sueldos y salarios en efectivo (EFP)

**Clasificación Funcional del objeto de gasto:**

07	Salud
07-06	Salud (no especificado en otra parte).
07-06-00	Salud (no especificado en otra parte).

**Marcas presupuestales del objeto de gasto:**

Nivel Normativo	Decreto de liquidación
Universalidad	No
Afecta Apropiación	Si

**Clasificación Objeto de Gasto propuesto por la Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal:**

A-03	Transferencias Corrientes
A-03-11	A Empresas Diferentes De Subvenciones
A-03-11-01	Actividades De Atención A La Salud Humana Y De Asistencia Social
A-03-11-01-011	Transferencia A La Administradora De Los Recursos del Sistema General de Seguridad Social En Salud - (ADRES) Ley 2466 de 2025 artículo 22

**Definición para el manual de clasificación presupuestal Propuesta por la Subdirección de protección y Promoción Social:**

Corresponde a la remuneración mensual que no podrá ser inferior a un salario mínimo durante el tiempo que dura el Internado Obligatorio Rotatorio el cual será pagado por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES). En vigencia del internado médico el estudiante de medicina estará afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral. Las cotizaciones a los Sistemas de Seguridad Social Integral se realizarán sobre un ingreso base de cotización correspondiente a un (1) Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV)

**Definición para el manual de clasificación presupuestal por la Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal:**

Continuación Acta No.107 Reunión de Conceptualización del CCP – Virtual

Corresponde a la transferencia realizada por el Ministerio de Salud a la ADDRES, en virtud de lo establecido el artículo 22 de la Ley 2466 del 2025.

**Decisión: APROBADA.** Los asistentes a la Reunión de Conceptualización del Catálogo de Clasificación Presupuestal aprobaron ajustar el nombre y la definición del objeto de gasto propuesto por la Subdirección de Promoción y Protección Social, acogiendo las recomendaciones técnicas de la Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

El orden del día y el contenido de la presente acta fue aprobado por los miembros de la Reunión de Conceptualización del Catálogo de Clasificación Presupuestal.

En constancia firma,

**EDDY SHIRLEY HERREÑO MOSQUERA**  
Subdirectora de Análisis y Consolidación Presupuestal (E)

Revisó: Adriana Isabel Hernández Gil  
Transcribió: Julio Cesar García Pascuas